

DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

RESOLUCION

VISTO el **Exp. nº 2500/2025**, relativo a la **Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache, y concretamente el lote 2, sobre el mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el mismo, durante la anualidad 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**, y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 18/12/2025 (Decreto nº 2025/1320), sobre la Admisión de oferta y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento **para el lote 2**, esta es, **OTIS MOBILITY, S.A.**, provista de **CIF nº A-28011153**.

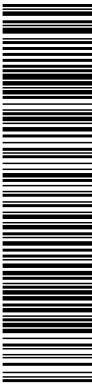
VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 23/12/2025, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro **_RC con nº de operación 220259000003_**, de fecha 11/11/2025, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 04/11/2025.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: **Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el Residencial Azabache, durante la anualidad 2026 (Lote 2 del Exp. 2500/2025)**, conforme a su oferta presentada, a la entidad **OTIS MOBILITY, S.A.**, provista de **CIF nº A-28011153**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, **por la cantidad máxima total (IVA incluido) de**



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.976,60 €), de la que: 2.460,00 €, corresponde al precio del contrato y 516,60 €, corresponde al IVA, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 31/10/2025, en la elaboración y facturación de los trabajos.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación de este lote, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

TERCERO: La formalización del contrato de este lote se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación se remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen (mensuales para el lote 2) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**